

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2010/C 327/11)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha adoptado la decisión de cerrar la pesquería en las condiciones del siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	24.2.2010
Duración	24.2.2010-31.12.2010
Estado miembro	Dinamarca
Población o grupo de poblaciones	DGS/2AC4-C
Especie	Mielga o galludo (<i>Squalus acanthias</i>)
Zona	Aguas de la UE de las zonas IIa y IV
Tipo(s) de buques pesqueros	—
Número de referencia	605704

Enlace a la página web de la decisión del Estado miembro:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/tacs/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.